

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A despacho, el presente incidente de desacato informando que mediante correo electrónico npg.isabella@gmail.com, la accionante señora YARITZA ELVINIA CALDERON RAMIREZ, manifiesta que la entidad accionada ha dado cumplimiento al incidente de desacato, esto es el pago de las incapacidades, que fueron ordenada en la sentencia de tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago De Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO	INCIDENTE DE DESACATO
ACTOR	YARITZA ELVINIA CALDERON RAMIREZ
ACCIONADO	NUEVA EPS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2023-00159-00

En atención a la constancia secretarial y teniendo lo manifestado por la accionante mediante correo electrónico, en el sentido de que la entidad accionada ha cumplido con lo solicitado, en relación al pago de las incapacidades, que fueron ordenada en la sentencia de tutela de la referencia, no existen razones para continuar con este tramite constitucional.

En virtud de lo anterior, y como quiera que **NUEVA EPS**, realizó lo ordenado en la acción de tutela, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023

Oficio No. 751

Señor

YARITZA ELVINIA CALDERON RAMIREZ

Señores

NUEVA EPS

ASUNTO	INCIDENTE DE DESACATO
ACTOR	YARITZA ELVINIA CALDERON RAMIREZ
ACCIONADO	NUEVA EPS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2023-00159-00

Para los fines legales pertinentes me permito transcribirle la parte pertinente del auto de la fecha, que letra dice:

"PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. CUMPLASE, CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO, Juez"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

npg.isabella@gmail.com
secretaria.general@nuevaeps.com.co

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b6b6ca24468972153c6f0d168d11b57c2974353ad8b4579ecfd9d2b4818ade**

Documento generado en 10/10/2023 10:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>